



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

DE SIERO NÚMERO 4

EDICTO. Divorcio contencioso 94/2018.

N.I.G.: 33066 41 1 2018 0000502.

DCT divorcio contencioso 0000094/2018.

Sobre otras materia.

Demandante: D/ña. Olga García Llano.

Procurador/a Sr/a. Juan Ramón Junquera Quintana.

Abogado/a: Sr/a. María Esperanza Viesca Membiela.

Demandado: D/ña. Ángel Luis López Suárez.

D. Alfonso Gómez Martínez, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 4 de Siero, por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento DCT 94/18 seguido a instancia de Olga García Llano frente a Ángel Luis López Suárez se ha dictado sentencia, cuyo fallo literal es el siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Juan Ramón Junquera Quintana, en representación de doña Olga García Llano, contra don Ángel Luis López Suárez y en su consecuencia decretar el divorcio de los referidos cónyuges con todas las consecuencias legales que conlleva dicha declaración, acordando aprobar y elevar a definitivas las medidas siguientes:

1. La titularidad compartida del ejercicio de la patria potestad respecto del menor.
2. La atribución de la guarda y custodia del hijo menor a la madre, denegando cualquier régimen de visitas a favor del padre, dada su total desatención hacia el mismo.
3. La atribución de la vivienda familiar a favor de doña Olga García Llano e hijos, con la obligación de contribuir por mitad a la cuota hipotecaria cuyo importe de 180 euros deberá abonar don Ángel Luis López Suárez mensualmente.
4. La fijación en 250 euros mensuales, como la cantidad que, en concepto de pensión alimenticia para el hijo menor, Diego López García, deberá entregar su padre a la madre, dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a dichos efectos se designará, cantidad que se actualizará el día uno de cada año, de acuerdo con el IPC de los últimos doce meses que publica el INE.

Todo ello, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Y encontrándose dicho demandado, Ángel Luis López Suárez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Siero, a 28de junio de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2018-09576.